

**CUADRO STATUS JURÍDICO DEL DERECHO DE AUTOR AUDIOVISUAL EN PAISES DE LATINOAMERICA**

<b>FEDALA</b>	<b>PERU</b>	<b>ECUADOR</b>	<b>CHILE</b>	<b>URUGUAY</b>
<i>Leyes que regulan el derecho de autor</i>	Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derecho de Autor. Ley N° 28571, Ley que modifica los artículos 188° y 189° del Decreto Legislativo N° 822 y la Resolución Jefatural N° 276-2003/ODA, Reglamento del Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.	Ley de Propiedad Intelectual (1998)	Existe una sola ley del 1970, modificada en 1992, 1) LEY N° 17.336 SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL 2) LEY N° 19.166 MODIFICA LEY N° 17.336 SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL-	Leyes N° 9.739, 17.616 que realizó importantes modificaciones a la ley 9.739 y la ley 17.805
<i>Otras normas</i>	Decisión 351 sobre protección de obras artísticas y literarias; Tratados Internacionales	Tratados Internacionales y Pacto Andino	RESOLUCIÓN N°3.891, EXENTA, DE 1992 Ministerio de Educación - autoriza a la sociedad chilena del derecho de autor (sca) para realizar actividades de gestión colectiva de derechos intelectuales Núm. 3891.	El derecho de autor tiene reconocimiento constitucional
<i>cuantos años dura el derecho?</i>	70 años contados desde su primera publicación o, en su defecto, al de su terminación.	70 años	50 años más de la muerte del autor y/o derecho habientes directores	50 años
<i>cuando entra en dominio público, es pagante?</i>	No.	No	No	SI. Tarifas reducidas.
<i>Hay obligación de registrar la obra?</i>	No.	No.	Si	NO
<i>Cuál es el grado de ingerencia del Estado en la Gestión colectiva?</i>	Autoriza las Sociedades de Gestión Colectiva y las audita.	Autoriza las Sociedades de Gestión Colectiva y las audita.	El estado sólo regula la actividad de las sociedades de gestión.	Autoriza las Sociedades de Gestión Colectiva y las audita.
<i>Quiénes son los titulares del derecho?</i>	Son co-autores: El director o realizador el autor del argumento, el autor de la adaptación, el autor del guión y diálogos, el autor de la música especialmente compuesta para la obra, el dibujante, en caso de diseños animados. Por otro lado, será el director o realizador quien tendrá el ejercicio de los derechos morales sobre la obra audiovisual, salvo pacto en contrario entre los autores,	El productor detenta el cobro de todos los autores (guión, música y director)	El productor detenta el cobro de todos los autores (guión, música y director)	El productor detenta el cobro de todos los autores (guión, música y director)
<i>Exige la ley el monopolio?</i>	No	No, pero promueve la actividad de una sola entidad		No
<i>Quiénes son las organizaciones que hoy pueden cobrar legalmente el derecho de autor audiovisual en su país?</i>	EGEDA-PERU	EGEDA-ECUADOR Y ASOCINE	Sociedad Chilena del Derecho de Autor	AGADU
<i>Que deben hacer los directores y guionistas?</i>	Asociarse a EGEDA PERÚ.	Mayor fortaleza de ASOCINE frente a USUARIOS	Crear un Sociedad de Gestion Propia. Lograr la representatividad de Directores y Guionistas .	NADA

CUADRO STATUS JURÍDICO DEL DERECHO DE AUTOR AUDIOVISUAL EN PAISES DE LATINOAMERICA

FEDALA	MEXICO	BRASIL	ARGENTINA
<i>Leyes que regulan el derecho de autor</i>	Ley Federal del Derecho de Autor de 1996 y por el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.	LEI 9610 DE 19/02/98 – LEI DE DIREITOS AUTORAIS - LEI 6533 DE 24/05/78 – REGULAMENTA A PROFISSÃO DE ARTISTA	ley de derecho de autor.- 11.723
<i>Otras normas</i>	Tratados Internacionales y varios artículos del Código Penal que regula los delitos en materia de derechos de Autor	NAO HÁ	Tratados internacionales, la reglamentación de la ley y las leyes y decretos que otorgan representación obligatoria a las entidades de gestión (ARGÉNTORES, SADAIC y AADI-CAPIF)
<i>cuantos años dura el derecho?</i>	100 años después de divulgada la obra:	70 años, a contar de 1º de janeiro do ano subsequente a sua primeira exibição	70 años a partir de la muerte de todos sus autores
<i>cuando entra en dominio público, es pagante?</i>	No	Não	SI, tarifas reducidas.
<i>Hay obligación de registrar la obra?</i>	No	Si	SI
<i>Cuál es el grado de ingerencia del Estado en la Gestión colectiva?</i>	No tiene ninguna participación porque ni las crea ni las audita. La ingerencia es mínima	O Estado não possui função ou capacidade de intervenção nas sociedades de gestão coletiva.	Autoriza las Sociedades de Gestión Colectiva y las audita.
<i>Quiénes son los titulares del derecho?</i>	El director realizador, Los autores del argumento, adaptación, guión o diálogo, Lo autores de las composiciones musicales El fotógrafo y V. Los autores de las caricaturas y de los dibujos animados.	O diretor e o autor do assunto ou argumento literário, musical ou lítero-musical são os co-autores da obra audiovisual. Todavia, com base na legislação brasileira (lei 9.610/98) e através de contrato que contenha dispositivo de cessão de direitos patrimoniais de autor, o produtor audiovisual poderá ser o titular dos direitos patrimoniais de autor relativos a obra audiovisual. No entanto, os direitos morais permanecem na esfera de domínio do diretor, a quem compete o exercício de tais direitos.	el productor, el autor del argumento el director y Si la obra es musical, también el compositor.-
<i>Exige la ley el monopolio?</i>	No	No	No, pero legalmente las Sociedades de Gestión Autorizadas gozan del monopolio
<i>Quiénes son las organizaciones que hoy pueden cobrar legalmente el derecho de autor audiovisual en su país?</i>	Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.	Ninguna (solo musica ECAD y otras)	SADAIC, ARGENTORES y los directores y productores individualmente.-
<i>Que deben hacer los directores y guionistas?</i>	Fortalecer la regulación jurídica para que los Usuarios no se aprovechen de las fisuras legales para ampararse legalmente y no pagar el derecho audiovisual..	Criação de uma entidade de gestão coletiva para tais direitos.	Crear una Sociedad de Gestión Propia